

RESOLUCION N° 10812

FECHA 26/10/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
9478-2010

ANDREA SEPULVEDA YEVENES
RUT. N° 16.655.364-4

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
USO MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICA DE LIQUIDOS
CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS.

CONCEPCION, 10812

RESOL. DRE.08 N° Ex 10812 /

VISTOS: La solicitud de fecha 05-10-2010, presentada(s) por don (ña) **ANDREA SEPULVEDA YEVENES, Rut. N° 16.655.364-4**, con domicilio en calle **BILBAO N° 133**, de la Comuna de **CHIGUAYANTE**, giro comercial VENTA DE CAFÉ Y SNACK POR MAQUINA DISPENSADORA, en la que pide derogación de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 10.443 del 05-11-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **BILBAO N° 133 de CHIGUAYANTE**.

MARCA	MODELO	SERIE	
BIANCHI	ANTARES CICLON E3SPG	83057	28816

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el (la) contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de explotación de la máquina expendedora automática, identificada en la parte considerativa de la presente resolución, sin emitir boletas de venta, concedida a **ANDREA SEPULVEDA YEVENES, Rut. N° 16.655.364-4**, por Resolución(es) Ex. N° 10.443 del 05-11-2009 de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) expendedora(s) en referencia, dejando constancia en la Hoja de Control Diario de Máquinas Expendedoras Automáticas. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 10 .443 del 05-11-2009 y la etiqueta Fiscal N° 28816.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRA(CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
ANDREA SEPULVEDA YEVENES
BILBAO N° 133
CHIGUAYANTE